

ALTO MAIPO SpA

MAT.: Cumple medida urgente y transitoria que indica.

ANT.: Resolución Exenta N° 635, de 28 de abril de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Resolución Exenta N° 256, de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó favorablemente el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo.

ADJ.: Primer Reporte de Medición Semanal de Turbiedad.

Santiago, 11 de mayo de 2022
AM 2022/077

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Superintendente del Medio Ambiente (S)

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, piso 8,

Santiago

Presente

De nuestra consideración,

Luis Urrejola Martelli, en representación de **Alto Maipo SpA**, según escritura pública adjunta, ambos domiciliados para estos efectos en Los Conquistadores N° 1730, piso 10, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por este acto, vengo en dar cumplimiento a lo requerido por esta Superintendencia, en el numeral 2 del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 635, de 28 de abril de 2022 ("**Res. Ex. N° 635/2022**"), que ordenó como medida urgente y transitoria, la "*Medición semanal de la turbiedad del agua al inicio del canal El Manzano y en el agua del rio Colorado, aguas arriba de las obras temporales existentes. Ambas mediciones deben ser tomadas durante la misma hora*".

ALTO MAIPO SpA

Para dicho efectos, se adjunta a esta presentación el Primer Reporte de Medición Semanal de Turbiedad, el cual contiene los medios de verificación requeridos por esta Superintendencia para efectos de acreditar el cumplimiento de la medida, a saber:

- a) Características técnicas del equipo utilizado;
- b) Respaldos de calibraciones y verificaciones del equipo utilizado;
- c) Fotografías de la toma de muestra y/o medición el resultado, con fecha, hora y georreferenciación del punto de muestreo.

POR TANTO, en atención al mérito de esta presentación, solicito a Ud. tener presente el reporte acompañado para efectos de evaluar el cumplimiento, en su oportunidad, de la medida urgente y transitoria ordenada en el numeral 2 del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N° 635/2022.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Luis Urrejola Martelli
Alto Maipo SpA